



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE POLÁN

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Polán para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Capítulos	Denominación	Euros
Resumen por capítulos del presupuesto de ingresos ejercicio de 2022		
	Operaciones corrientes	3.014.863,07
1	Impuestos directos	1.086.964,28
2	Impuestos indirectos	36.034,86
3	Tasas y otros ingresos	588.482,75
4	Transferencias corrientes	1.300.155,70
5	Ingresos patrimoniales	3.225,48
	Operaciones de capital	139.494,15
7	Transferencias de capital	139.494,15
	Total estado de ingresos	3.154.357,22
Resumen por capítulos del presupuesto de gastos ejercicio de 2022		
	Operaciones corrientes	2.748.630,62
1	Gastos de personal	1.355.580,62
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.167.250,00
3	Gastos financieros	1.800,00
4	Transferencias corrientes	224.000,00
	Operaciones de capital	321.120,60
6	Inversiones reales	321.120,60
9	Pasivos financieros	0,00
	Total estado de gastos	3.154.357,22

Plantilla de Personal

Funcionarios:

- Secretaría-Intervención. FHN
- Administrativo: 1.
- Policía Local: 1.

Laborales:

- Auxiliar administrativo: 2.
- Oficial de servicios múltiples: 1.
- Encargado de instalaciones municipales: 1.
- Técnico de biblioteca municipal: 1.
- Auxiliar de biblioteca municipal: 1.
- Educadoras infantiles: 2.
- Limpiadoras municipales: 10
- Peones de servicios múltiples: 10
- Taller de Empleo. 8 alumnos; 1 docente; 1 Auxiliar
- Plan Garantía +52 años. 3
- Monitores deportivos: 2.
- Socorristas: 3.
- Monitores socioeducativos: 8.

Personal por convenio/subvención

- Educadora socio-familiar: 1.
- Trabajadora social SAD: 1.
- Auxiliar administrativo: 1.
- Auxiliar de ayuda a domicilio: 9.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso -Administrativa con los requisitos formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Polán, 11 de mayo de 2022.-El Alcalde, Pedro Cano Gómez.

Nº. 1.-2222